



Asiento: R-807/2022

Fecha-Hora: 14/06/2022 11:18:38

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN REDES, CLÚSTERES Y AGRUPACIONES DE INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO 2022

Esta convocatoria se enmarca en la línea “Potenciar la investigación internacional” del Plan de Actuaciones 2021-2022 de la Universidad de Murcia (UMU).

No se está en presencia de una ayuda o subvención pública, pues no se dirige a beneficiarios que, a los efectos presentes, fueren terceros respecto de la Universidad de Murcia, sino que son parte de la misma y la realización de las actividades que se prevén integra los cometidos que les corresponde prestar en su seno en virtud de relación de servicios laboral o funcional. Es, pues, un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de eventuales terceros beneficiarios.

En su virtud, **RESUELVO**

1º Aprobar y hacer pública la siguiente convocatoria de ayudas para la participación de la Universidad de Murcia en redes, clústeres y agrupaciones de investigación.

2º La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y se ajustará, en lo atinente a la operativa para la aplicación de los fondos disponibles, a lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia y en las normas de ejecución de los presupuestos generales de la Universidad de Murcia aplicables en los años de vigencia de la presente convocatoria.

3º Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia desde el día siguiente de su publicación en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia TOUM.





4.º Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia de dictar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

5.º Las actividades a las que se refiere esta convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto de la Universidad de Murcia para 2022. La dotación prevista para esta convocatoria será de 6.250 euros con cargo al programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 2022.2022.08.00P2.541A.22699 Proyecto 31039, en función de las disponibilidades presupuestarias. Si en el momento de la distribución de fondos objeto de esta convocatoria, se contara con fondos adecuados, se podrá incrementar la dotación prevista en el párrafo anterior para atender a un mayor número de solicitudes, circunstancia que se hará constar en la decisión del Rector sobre la financiación concedida a las personas participantes en esta convocatoria.

El número de ayudas puede variar en función de las solicitudes presentadas y las disponibilidades presupuestarias.

6.º La dotación económica de cada solicitud seleccionada será del importe de la factura presentada, no pudiendo superar la cantidad de, como máximo, mil quinientos euros (1.500 €), de acuerdo con la cuantía total destinada a la presente convocatoria. En caso de que quedaran fondos retenidos disponibles en el momento de la concesión de las ayudas, se podrán conceder ayudas por una cuantía superior al máximo indicado en este apartado, siempre que no suponga un perjuicio para ninguno de los solicitantes.

7.º La ejecución de las acciones financiadas se justificará de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria y, en particular, con arreglo a lo establecido en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario y en las normas de ejecución del presupuesto.

8.º La financiación de las actividades seleccionadas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio y a propuesta de la Vicerrectora de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la exclusión de la actividad seleccionada.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/08/2022 11:54:37; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;  
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/08/2022 14:29:41; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





En el supuesto de exclusión por incumplimiento de las previsiones de la convocatoria o de las normas relativas a la aplicación de los recursos presupuestarios, procederá, en su caso, la restitución de los fondos con cargo a los créditos derivados de los grupos de investigación de los interesados, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir por razón de la causación de perjuicios al haber universitario y al amparo de las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa, patrimonial y contable que conciernen a los empleados públicos y, en particular, a los responsables de unidades de gasto.

El Rector

José Luján Alcaraz

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/06/2022 11:54:37; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;  
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/06/2022 14:29:41; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: RUxFMps0-1JYK4VNC-VQ/xRIcu-/y4oPXR+

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### **I.- Naturaleza y Objeto de la convocatoria**

La presente es una convocatoria de orden interno y potestativo, no sujeta a procedimiento reglado ni a la normativa sobre subvenciones y ayudas públicas, que tiene la finalidad de recabar solicitudes del personal investigador de la Universidad de Murcia y seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo de los objetivos de fomento de la investigación internacional.

El objeto específico de la presente convocatoria es conceder ayudas dirigidas al PDI de la Universidad de Murcia para contribuir a la financiación de la participación de los mismos en redes, clúster, partenariado/entidades público-privadas, plataformas internacionales u otras asociaciones similares, destinadas a fomentar la cooperación en la investigación internacional con el fin de mejorar la participación de la Universidad de Murcia en convocatorias europeas e internacionales de investigación e innovación.

#### **II.- Financiación destinada**

a) Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a financiar las cuotas de participación de los investigadores de la Universidad de Murcia en redes, clústeres, partenariados/entidades público-privadas, plataformas internacionales u otras asociaciones similares destinadas a fomentar la cooperación en la investigación internacional, con el fin de mejorar la participación de la Universidad de Murcia en convocatorias europeas e internacionales de investigación e innovación.

b) La financiación prevista para las acciones contempladas en esta convocatoria es de seis mil doscientos cincuenta (6.250) euros, cuyo destino será la financiación de ayudas por el importe de la factura presentada, no pudiendo superar la cantidad de, como máximo, mil quinientos (1.500) euros. En caso de que quedaran fondos retenidos disponibles en el momento de la concesión de las ayudas, se podrán conceder ayudas por una cuantía superior al máximo indicado en este apartado, siempre que no suponga un perjuicio para ninguno de los solicitantes.

c) Las cuotas financiables serán las efectuadas en el año 2022. Se podrán conceder ayudas para gastos que hayan sido realizados desde el 01/01/2022, siempre que el concepto de los mismos se encuentre comprendido en el objeto de la convocatoria.

#### **III.- Participantes**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente e investigador con vinculación permanente o indefinida, funcional o laboral, a la Universidad de Murcia.





#### IV.- Formalización y Presentación de Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales (OPERUM), sirviéndose para ello del correo electrónico [operum@um.es](mailto:operum@um.es) y debiendo ser enviadas desde una cuenta de correo corporativo de la Universidad de Murcia (@um.es).
2. El correo en el que se formule la solicitud se cursará con acuse de recibo, sin perjuicio de lo cual se responderá acusando recibo de su recepción.
3. Para la presentación de solicitudes se empleará el modelo de formulario adjunto como Anexo II. Toda esta información está disponible en la página Web del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.um.es/web/operum/>).

- Impreso de solicitud.

- Copia de la Factura abonada, en el caso de que el solicitante ya haya realizado los gastos para los que solicita la ayuda con anterioridad a la resolución de la presente convocatoria.

El candidato podrá presentar una sola solicitud a esta convocatoria.

**Plazo de presentación:** Las solicitudes habrán de ser formuladas y presentadas entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el TOUM y el **16 de septiembre de 2022**, inclusive.

#### V.- Evaluación

a. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- Interés científico de la solicitud realizada: en este apartado se valorará la adecuación y oportunidad de la solicitud presentada, así como su adecuación al presupuesto. Hasta dos (2) puntos.
- Impacto esperado: en este apartado se valorará el impacto a nivel de Grupo de Investigación y de institución, así como los resultados esperados en términos de participación en propuestas y proyectos de investigación en un futuro próximo. Hasta tres (3) puntos.

b. Serán seleccionadas como solicitudes objeto de financiación aquellas que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, obtengan la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios establecidos en el apartado a.





## **VI.- Comisión de Valoración**

Una comisión experta evaluará las solicitudes presentadas. Dicha comisión estará formada por la Vicerrectora de Investigación, el Coordinador General de Investigación y un representante de la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales (OPERUM), que actuará como secretaria o secretario.

La comisión experta será la encargada de decidir acerca de las discrepancias y alegaciones que, en relación con la evaluación de las solicitudes, puedan plantearse por parte de sus proponentes.

## **VII.- Decisión y Comunicación**

a) Finalizada la fase de evaluación de solicitudes, la comisión experta formulará una propuesta que contendrá una lista priorizada de participantes, ordenada por puntuación en orden decreciente.

b) La propuesta será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.um.es/web/operum/>) durante el plazo de cinco (5) días.

c) Dentro del plazo indicado en el apartado b, las y los proponentes podrán formular las alegaciones que estimen convenientes mediante correo electrónico dirigido a [operum@um.es](mailto:operum@um.es), las cuales, en unión de la propuesta elaborada por la comisión experta, de su informe y del resto del expediente, serán elevadas al Rector para la adopción de la decisión que proceda, en la que se hará constar la selección o no selección de la solicitud, así como, en su caso, las condiciones adicionales que fuere preciso incluir.

d) La decisión del Rector será comunicada a las personas proponentes y publicada en el TOUM y en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.um.es/web/operum/>).

## **VIII.- Pago de las ayudas**

La financiación otorgada se gestionará mediante Relaciones Internas de Crédito de Actividades (RICA) y se ejecutará con arreglo a las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia y a las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Murcia.

Los importes no ejecutados serán objeto de reversión de la correspondiente relación interna.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/06/2022 11:54:37; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/06/2022 14:29:41; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





### **IX.-Obligaciones del Personal Investigador cuya solicitud haya sido seleccionada**

a) El personal investigador cuya solicitud sea seleccionada y objeto de financiación se compromete a:

- Destinar la financiación recibida, en su totalidad, al fin previsto en la solicitud seleccionada.
- Ejecutar la acción prevista antes del 30 de noviembre de 2022.
- Justificar el gasto efectuado ante la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales (OPERUM), al correo electrónico [operum@um.es](mailto:operum@um.es), en el plazo de 15 días contado a partir del día siguiente a la fecha en la que la cuota de participación haya sido abonada.
- Mencionar la cofinanciación de la Universidad de Murcia en todas las publicaciones y actividades relacionadas con la solicitud cofinanciada.

b) Las acciones propias de las solicitudes seleccionadas y financiadas quedarán sometidas a las actividades de comprobación técnica y económica que proceda realizar por los servicios del Vicerrectorado de Investigación, por el Área de Gestión Económica, por el Área de Control Interno o, en su caso, por otros órganos de control o inspección de la Universidad de Murcia.

### **X.- Aceptación de la Financiación**

a. La presentación de una solicitud implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria. La falta de adecuación de una solicitud a las previsiones de la presente convocatoria dará lugar a que no sea tomada en consideración.

b. Si, una vez seleccionada una solicitud y fijada su financiación, el o la responsable desistiera de su realización, lo que solamente podrá hacerse en virtud de causa debidamente justificada, la Vicerrectora de Investigación podrá disponer del montante económico correspondiente para la financiación de otras solicitudes, teniendo en cuenta la lista priorizada (apartado IX).

c. El importe máximo previsto en el apartado II podrá no ser aplicado en su totalidad, en función del resultado de la valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo disponerse de lo no aplicado para otras convocatorias o acciones, siempre que ello sea factible con arreglo a la ordenación presupuestaria.





### ***XI.- Ejecución y Justificación***

Se podrá acordar la reversión de la financiación concedida si no se ha ejecutado si no se ha ejecutado y justificado correctamente la acción en los plazos establecidos para ello.

### ***XII.- Compatibilidad de la cofinanciación***

Esta financiación será compatible con fondos propios del grupo o con ayudas y subvenciones que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de todas esas aportaciones no supere el total de la inversión realizada objeto de la cofinanciación.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/06/2022 11:54:37; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;  
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/06/2022 14:29:41; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: RUxFMps0-1JYK4VNC-VQ/xRIcu-/y4oPXR+

COPIA ELECTRÓNICA - Página 8 de 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





## ANEXO II

### IMPRESO DE SOLICITUD

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN REDES, CLUSTERS Y AGRUPACIONES DE INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO 2022

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:			
D.N.I.:		Categoría profesional:	
Departamento:		Centro:	
E-mail:	Teléfono:		
Grupo de Investigación (Nombre y Código)			

### 2. RED, CLUSTER, PLATAFORMA TECNOLÓGICA EUROPEA...PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA PARA LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN

### 3. COSTE DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN:

**4. INTERÉS CIENTÍFICO DE LA SOLICITUD REALIZADA:** Detallar la adecuación y oportunidad de la participación en la Red, Clúster, Agrupación de Investigación, partenariado/entidad publico/privado, plataforma internacional, etc....., así como el coste y la temporalidad de las cuotas exigidas por la misma) (**máximo 300 palabras**)





**5. IMPACTO ESPERADO:** Detallar el impacto esperado a nivel individual, de Grupo de Investigación y de institución, así como los resultados esperados en términos de participación en propuestas y proyectos de investigación en un futuro próximo. **(máximo 500 palabras)**

## 5. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Copia de la factura abonada, si procede

El/la abajo firmante declara conocer y aceptar las normas de la convocatoria y sus correspondientes bases, solicita concesión de una ayuda con cargo a la mencionada Convocatoria y asegura ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud.

Murcia, a.....de.....20...  
El/la solicitante  
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: RUxFMps0-1JYK4VNC-VQ/xRIcu-/y4oPXR+

COPIA ELECTRÓNICA - Página 10 de 10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

